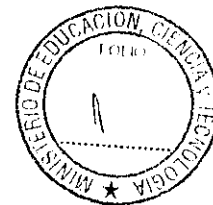




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*

RESOLUCION Nº **111 SPU**



BUENOS AIRES, - 1 JUN 2004

VISTO, lo dispuesto por los artículo 43 y 70 de la Ley N° 24.521 y el documento "Aportes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la estrategia de desarrollo económico nacional" elaborado por este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa en el documento citado en el Visto, las políticas educativa, científica y tecnológica son factores críticos para contribuir al desenvolvimiento de la competitividad de la economía argentina, formando el capital humano necesario e incorporando el conocimiento científico y la innovación en los procesos productivos.

Que para la promoción de determinadas cadenas productivas que presentan ventajas competitivas dinámicas para el desarrollo industrial del país resulta necesario poner en marcha políticas convergentes entre el Sector Público Nacional, Provincial y Municipal y el Sector Privado y canalizar de manera óptima los mejores instrumentos de gestión que promuevan el desarrollo industrial y el potencial exportador de las distintas cadenas de valor agregado industrial.

Que el aporte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA se concreta a través de dos grandes líneas: el sistema educativo, para la formación de recursos humanos, y el científico tecnológico para la incorporación de conocimiento y tecnología generadora de valor.

Que resulta imperativo comprometer recursos humanos, técnicos y presupuestarios a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA -DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL-, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA con determinadas líneas de acción.

que



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 – Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº **111 SPU**



Que, dentro de este marco general, la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS ha desarrollado iniciativas orientadas al mejoramiento del sistema nacional de formación de ingenieros, campo profesional clave para el desarrollo económico nacional.

Que las mencionadas iniciativas incluyen la creación de un subprograma, en el ámbito del PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS destinado a otorgar becas orientadas a fomentar carreras que contribuyan al desarrollo económico nacional, como las de ingeniería (Res. MECyT 56/04); programas de apoyo económico a las universidades a fin de implementar las modificaciones y reformas que surgen de los compromisos institucionales asumidos ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en el marco de la acreditación de las carreras de ingeniería, entre otras.

Que de la acreditación de las carreras de ingeniería surgen diagnósticos acerca del estado de la formación universitaria de los ingenieros, señalando fortalezas y deficiencias particulares de cada unidad académica evaluada.

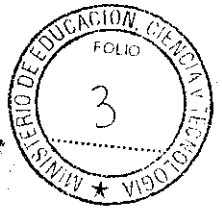
Que dichos análisis abarcan la estructura de los planes de estudio, la articulación entre los diversos tramos que conducen a la formación específica, la infraestructura disponible, las actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de la respectivas unidades académicas, el nivel de desarrollo de la vinculación con el medio, la dedicación horaria y la formación de posgrado de los docentes, entre otras.

Que estos informes constituyen un valioso material que permitirá el diseño de políticas de apoyo al mejoramiento de la enseñanza de la ingeniería, a partir de un análisis experto que permita determinar la manera más adecuada de orientar los programas de mejoramiento de las carreras involucradas que deberán



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*

RESOLUCION Nº **111 SPU**



enmarcarse en las políticas de articulación interuniversitaria que impulsa esta Secretaría.

Que dichos programas, más allá de acciones específicas orientadas a cada carrera en particular, deberán recomendar formas de coordinación de la oferta de carreras de ingeniería en el ámbito geográfico de ciudades, regiones y/o localidades cercanas, así como mecanismos para fomentar las iniciativas de cooperación interinstitucional para el aprovechamiento conjunto de recursos humanos y físicos.

Que además deberán recomendar mecanismos para fomentar las iniciativas de cooperación que posibiliten la circulación y la opción de trayectos por parte de los estudiantes.

Que también deberán recomendar mecanismos para lograr la adecuación de la enseñanza de la ingeniería a las tendencias internacionales actuales, a fin de lograr una formación moderna que resulte en un eficaz apoyo a la recuperación sostenida del sistema económico, la competitividad de la producción y la mejora del perfil exportador de nuestro país.

Que, para el diseño de los citados programas de mejoramiento del sistema nacional de formación de ingenieros, resulta necesario contar con la asistencia experta de una Comisión Asesora integrada por destacadas personalidades académicas, científicas, profesionales y empresarias.

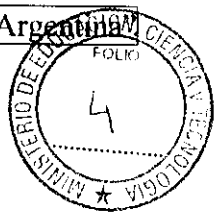
Que a tal fin, se conformará una Comisión Asesora ad-hoc para el mejoramiento de la enseñanza de la ingeniería, la que funcionará en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y estará conformada por expertos que actuarán con independencia de criterio en la elaboración de propuestas. Asimismo, contará con informes diagnósticos realizados a partir de las fuentes de información existentes: Programa SIU, base de datos de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, informes y resoluciones de acreditación de las carreras de ingeniería.

He



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 – Año de la Antártida Argentina"



RESOLUCION Nº. **111 SPU**

Que, como resultado del trabajo de la Comisión ad-hoc, se espera la producción de un informe conteniendo un diagnóstico y recomendaciones de políticas y programas de mejoramiento para el sector en un plazo de NOVENTA (90) días.

Que los señores Carlos LERCH, Luis DE VEDIA; Raúl PESSACQ; Horacio IRAZOQUI; Francisco GARCÉS y Fabián IRASSAR, acreditan destacadas trayectorias y relevante actuación académica y profesional en el campo de la ingeniería en el país y, por lo tanto, integrarán la Comisión Asesora ad-hoc.

Que asimismo, diversas instituciones de importancia y gran tradición en el área tales como el CONFEDI, el Centro Argentino de Ingenieros y la Unión Industrial Argentina, son invitadas a proponer un integrante cada una.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la Comisión Asesora ad-hoc para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería la que deberá producir un informe conteniendo un diagnóstico y recomendaciones para la elaboración de políticas y programas en esa materia.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión ad-hoc para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería a los señores Carlos LERCH (L.E.Nº 6.040.076), Luis DE VEDIA (D.N.I.Nº 4.372.343); Raúl PESSACQ (D.N.I.Nº 5.190.888); Horacio IRAZOQUI (D.N.I.Nº 6.134.027); Francisco GARCÉS (D.N.I.Nº 8.455.914) y Fabián IRASSAR (D.N.I.Nº 14.751.903) y a TRES (3) expertos que serán propuestos de la siguiente manera: UNO (1) por el CONFEDI,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*



UNO (1) por el CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS y UNO (1) por la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Comisión ad-hoc un plazo de NOVENTA (90) días, a contar desde la fecha de su constitución, para producir el informe que se indica en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Designar al Dr. Carlos ABELEDO (D.N.I.Nº 4.156.891) como coordinador de la Comisión que se crea en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SPU Nº: **111 SPU**


JUAN CARLOS PUGLIESE
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA